

CNRTCOMISIÓN NACIONAL DE
REGULACIÓN DEL TRANSPORTE

N.I.G.ST N° - 3362

EXP-S02:0029745/2013
Exp-S02-27469/13

BUENOS AIRES, 05 DIC 2014

DE : GERENCIA DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE**A : GERENCIA DE CONCESIONES FERROVIARIAS****Ref.: ENLACE DE VÍAS ENTRE FEPSA Y NCA EN
VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ.**

Se ha recibido, por dos conductos distintos, copia de la nota de FEPSA c fecha 8/10/2014 dirigida al Secretario de Transporte con copia a la Subsecretaría c Transporte Ferroviario, ADIF y esta Comisión; en dicha nota FEPSA informa que tendrá c cuenta las observaciones formuladas por esta Comisión y por la Dirección Provincial c Vialidad de santa Fe en la elaboración del proyecto definitivo.

Por lo tanto, en esta instancia, la intervención de esta Gerencia en este asunto ha finalizado, pudiendo volver a intervenir cuando se presente el proyecto definitivo.

Saludo a usted atentamente.



Ing. HORACIO FAGGIANI
a/c Gerencia de Seguridad en el Transporte
C.N.R.T.

CNRT


CNRT

COMISIÓN NACIONAL DE
REGULACIÓN DEL TRANSPORTE

0178/15

NOTA CNRT(I) N°
EXP-S02:0087969/2013

23 JUN 2015

BUENOS AIRES,

SEÑOR SUBSECRETARIO:

**Ref.: ENLACE DE VÍAS ENTRE FEPSA Y NCA EN
VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ.**

Me dirijo a usted con relación al tema sintetizado en referencia, a efectos de remitir las presentes actuaciones a sus efectos.

La Gerencia de Seguridad en el Transporte de la Comisión Nacional se ha expedido mediante notas GST N° 1870 del 15/7/14 (a fs. 87 EXP-S02:0147875/14 incorporado a fs. 29 del expediente principal) y GST N° 3362 del 5/12/14 (a fs. 39 del expediente principal) mientras que la Gerencia de Concesiones Ferroviarias se ha expedido con notas GCF N° 3009 del 2/10/2013 (a fs. 78 del EXP-S02:0147875/14), GCF N° 1703 del 17/6/2014 (a fs. 86 del EXP-S02:0147875/14) y GCF N° 3658 del 18/12/14 (a fs. 40 del expediente principal).

Saludo a usted atentamente.

Dr. SEBASTIAN BAGINI
SUBINTERVENTOR
COMISIÓN NACIONAL DE
REGULACIÓN DEL TRANSPORTE



AL SEÑOR SUBSECRETARIO
DE TRANSPORTE FERROVIARIO
INGENIERO D. RAÚL BARIDÓ
S. _____ / _____ D.

CNRT

COMISIÓN NACIONAL DE
REGULACIÓN DEL TRANSPORTE

N.I.G.ST N°

1536

Se quita EXP-S02:0029745/2013
7711 del 2013

BUENOS AIRES, 9 JUN 2014

DE : GERENCIA DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE
A : GERENCIA DE CONCESIONES FERROVIARIAS

**Ref.: ENLACE DE VÍAS ENTRE FEPSA Y NCA EN
VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ.**

Me dirijo a usted a efectos de remitir, para prosecución del trámite, una presentación de FEPSA, que actualiza y mejora una anterior, relativa al asunto del título.

Dado que tanto la memoria como los planos indican que se trata de un anteproyecto, a nivel de anteproyecto no se tienen observaciones que formular, pero para el proyecto definitivo deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- a) El cerramiento debería respetar las distancias mínimas previstas en los arts. 58 y 62 de la Ley N° 2873 (dos metros medidos desde el borde de la zanja, o desde el pie del terraplén o desde la línea superior del desmonte y, a falta de todas esas referencias, desde una línea imaginaria trazada a un metro y medio del riel); una distancia de 2,00 m. desde una línea trazada a 1,50 m. del riel está 3,50 m. del riel y por lo tanto a uno 4,35 m. desde el eje de la vía; por lo menos, se debería procurar respetar esa distancia
- b) Sería conveniente intercalar un tramo recto de al menos 30 m. de longitud entre la curva y la contracurva, por analogía con lo dispuesto en el Comentario N° 4 a la Norma Técnica de Vía N° 3
- c) se deberá obtener la conformidad de la Dirección Provincial de Vialidad que formuló diversas observaciones y no hay constancia de que se haya dado por satisfecha
- d) se deberá obtener la conformidad de la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez, que ya expresó que ve con agrado la ejecución de esta obra, pero debe dar concretamente su conformidad con la solución de los pasos a nivel (en algunos casos se propone cierre y/o modificación de calles o caminos) y, en aquellos casos en que se presentan alternativas, deberá definirse que alternativa se adopta
- e) es necesario contar con la opinión de NCA, a cuya concesión se conectará el enlace
- f) deberá presentarse la documentación relativa al señalamiento a instalar en los enlaces con las vías principales
- g) se deberá elaborar un acuerdo operativo entre las empresas involucradas por el enlace en el que deberá figurar toda la operatoria de trenes en base a un esquema del sector que deberá formar parte del acuerdo

CNRT




CNRT

COMISIÓN NACIONAL DE
REGULACIÓN DEL TRANSPORTE

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

- 1870

NOTA GST N°
TRI-S02:0020307/2014

BUENOS AIRES, 15 JUL 2014

SEÑORES
FERROEXPRESO PAMPEANO SA
CONESA 1073/75
C1426AUU CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

**Ref: ENLACE DE VÍAS ENTRE FEPSA Y NCA EN VILLA
GOBERNADOR GÁLVEZ.**

Me dirijo a Uds. en respuesta a su nota S-14 00 044 de fecha 21 de diciembre de 2014 relativa al asunto del título.

Analizada la documentación presentada, a nivel de anteproyecto no se tienen observaciones que formular. Para el proyecto definitivo, se estimará tener en cuenta lo siguiente:

- a) El cerramiento debería respetar las distancias mínimas previstas en los arts. 58 y 62 de la Ley N° 2873 (dos metros medidos desde el borde de la zanja, o desde el pie del terraplén o desde la línea superior del desmonte y, a falta de todas esas referencias, desde una línea imaginaria trazada a un metro y medio del riel); una distancia de 2,00 m. desde una línea trazada a 1,50 m. del riel está 3,50 m. del riel y por lo tanto a unos 4,35 m. desde el eje de la vía; por lo menos, se debería procurar respetar esa distancia
- b) Sería conveniente intercalar un tramo recto de al menos 30 m. de longitud entre la curva y la contracurva, por analogía con lo dispuesto en el Comentario N° 4 a la Norma Técnica de Vía N° 3
- c) se deberá obtener la conformidad de la Dirección Provincial de Vialidad que formuló diversas observaciones y no hay constancia de que se haya dado por satisfecha
- d) se deberá obtener la conformidad de la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez, que ya expresó que ve con agrado la ejecución de esta obra, pero debe dar concretamente su conformidad con la solución de los pasos a nivel (en algunos casos se propone cierre y/o modificación de calles o caminos) y, en aquellos casos en que se presentan alternativas, deberá definirse cuál es la alternativa que se adopta
- e) es necesario contar con la opinión de NCA, a cuya concesión se conectará el enlace
- f) deberá presentarse la documentación relativa al señalamiento a instalar en los enlaces con las vías principales
- g) se deberá elaborar un acuerdo operativo entre las empresas involucradas por el enlace en el que deberá figurar toda la operatoria de trenes en base a un esquema del sector que deberá formar parte del acuerdo

CNRT




CC-S%EnlaceFEPSA_NCAGalvez.doc



CNRT

COMISIÓN NACIONAL DE
REGULACIÓN DEL TRANSPORTE

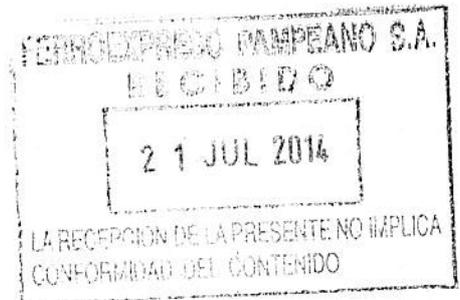
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Asimismo, en la faz administrativa y contractual, deberán definirse las cuestiones relativas a la ocupación de los terrenos privados que esta obra afecta; se presume que los terrenos serían adquiridos por quien impulsa la obra (es decir, FEPSA), y luego traspasados al Estado Nacional, pero no hay precisiones sobre este asunto.

Saludo a Ustedes atentamente.



Ing. HORACIO FAGGIANI
a/c Gerencia de Seguridad en el Transporte
CNRT



CNRT
